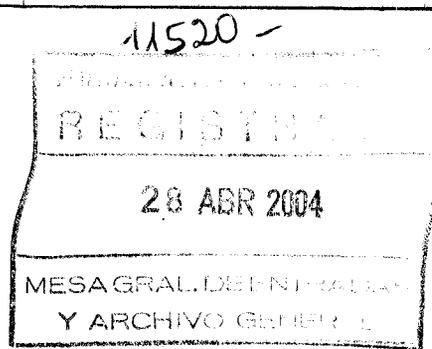




H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.656)

Artículo 1º.- Créase el “Plan de Turismo Rosario”, cuyos objetivos serán captar turistas para el desarrollo de la ciudad con el fin de incrementar la actividad económica y comercial.

Art. 2º.- La Municipalidad deberá convocar a los distintos sectores gastronómicos, hoteleros, agencias de viajes, espectáculos, etc., a fin de armar paquetes turísticos con precios accesibles promocionando la ciudad en todos sus aspectos (río, puente, patrimonio histórico, cultural, arquitectónico, movida nocturna).

Art. 3º.- Se implementarán propuestas temáticas puntuales para captar los diferentes mercados turísticos (joven, turismo social, deportes, tango, música, ferias, etc.).

Art. 4º.- Acondiciónese un móvil (ómnibus) que recorrerá distintas provincias y localidades difundiendo las distintas propuestas turísticas de Rosario.

Art. 5º.- El móvil deberá exhibir en su parte externa imágenes del río, monumento, puente y leyendas de promoción turística “Descubriendo Rosario”. Se le deberá proveer de todo el material publicitario.

Para captar turistas extranjeros en las ciudades que recorre el móvil promocionar un dólar diferencial por ejemplo dólar en Rosario para la compra \$ 4.-, que se lograría haciendo un convenio con todo el sector comercial y productivo de la zona, para hacer efectiva esta promoción el turista deberá mostrar la identificación brindada por el hotel donde se aloja.

Art. 6º.- Realice convenios con las Municipalidades entrerrianas para armar propuestas conjuntas del río y el puente.

Art. 7º.- El Departamento Ejecutivo Municipal participará con stands y llevará a cabo:

* campañas publicitarias permanentes ofreciendo los distintos paquetes alternativos de fin de semana, una semana.

* participar en todos los eventos nacionales e internacionales que se realizan en la capital del país a fin de vender la ciudad, por ejemplo campeonato mundial de tango que se está realizando en Buenos Aires.

* participar en congresos nacionales e internacionales de profesionales.

* participar de eventos nacionales, provinciales (ejemplo Expo Chacra).

Art. 8º.- Se implementará:

* Una línea gratuita de información turística.

* Una página web, donde figure toda la actividad turística, con muchas fotografías y poco texto sólo el necesario informativo y deberá incluir:

¿Cómo llego? Rutas de acceso - distancias a otras localidades de la Provincia y otros puntos del país - aeropuerto Fisherton servicios y líneas aéreas - taxis y remises - empresas de trafics.

¿Dónde solicito información turística? Centros de informes municipales - Dirección Provincial de Turismo - Agencias de Viajes de Turismo Receptivo - Otros servicios en la ciudad. Consulados. Organización de eventos - Salas para eventos.

¿Dónde duermo? Hoteles 5, 4, 3, 2 y 1 estrella (servicios, ubicación, plazas) - Apart-hotel - alojamientos extra-hoteleros - bungalows - campings - alojamiento para delegaciones.

¿Qué como? Restaurantes de comidas típicas y tradicionales - restaurantes de comida internacional - raturantes con cena-shows - patios de comida - fast food - marisquerías.

¿Qué hago? Esparcimientos y ferias, paseos en la ciudad y city tours, paseos de compras y diversión, “Viva la apasionante historia y cultura de Rosario”.

Art. 9º.- El ETUR deberá confeccionar el calendario anual de eventos en el cual figurará: lugar y fecha, evento, organizador, informes. El mismo deberá figurar en la página Web.

Dra. [Signature]

H. Concejo Municipal de Rosario



H. CONCEJO MUNICIPAL
 ROSARIO
 Dirección General de Despacho

2

Art. 10º.- El ETUR deberá ofrecer una opción con plazas hoteleras y actividades para ser incluido dentro del Programa Federal de Turismo Social, ya que Rosario forma parte de los nuevos destinos del mencionado programa.

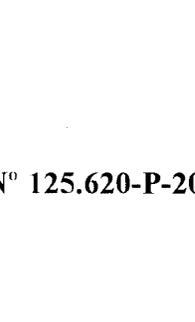
Art. 11º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

Sala de Sesiones, 23 de abril de 2004.-

HCM
REALIZÓ
Carib
Carib


 Dra. MARIA VERÓNICA SOLMI
 Secretaria Gral. Parlamentaria
 H. Concejo Municipal de Rosario




 Ing. AGUSTINO O. ROSSI
 Presidente
 H. Concejo Municipal de Rosario

126

DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO
ENTRO
ABR 2004
SALIO
INTERVINO

Expte. N° 125.620-P-2003 HCM.-

ROSARIO "Cuna de la Bandera", 04 de Agosto de 2004.

Habiendo quedado en estado firme por el mero transcurso del tiempo, y de acuerdo a lo estipulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, por conducto de su art. n° 39 inc. 12, **CUMPLASE, comuníquese, publíquese en el Bolentín Oficial y dése** a la Dirección General de Gobierno.-

C.P.N. DIANA E. SANDOZ
Subsecretaria de Produccion y Prom. Empleo
Municipalidad de Rosario

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
DT. JUAN CARLOS ZABALLA
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO
C. P. N. CARLOS H. FERNANDEZ
Secretario de Hacienda y
Economía
Municipalidad de Rosario